



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLVIII

Morelia, Mich., Viernes 18 de Diciembre del 2009

NUM. 4

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno

Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial

Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 26 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 13.00 del día

\$ 19.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, MICH.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE  
POBLACIÓN DE TUXPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO 2009-2030

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 9 (NUEVE) DE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICH. PERIODO 2008-2011

En Tuxpan, Mich., siendo las 17:50 Hrs. del día 22 de abril del 2008 y con fundamento en los artículos 11, 26 al 31, 49 y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron en la sala de Cabildo los integrantes del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán que a continuación se mencionan, Lic. Santiago Blanco Nateras, Presidente Municipal, C. Juan Ortíz Mejía, Síndico Municipal, C. Profr. Gilberto Rivas Zendejas, C. Teresa Quiroz Cruz, Dra. Ana Irma Ayala Rivera, C. Vicente Rivera Coria, C. Fidel Garfías López, C. Magdalena García Nateras, C. Jesús Antonio Mora González, C. Porfr. Juan Gutiérrez Herrera, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.- .....

2.- .....

3.- .....

4.- .....

5.- Temas de la Dirección de Urbanismo y Ecología.

6.- .....

7.- .....

5.- La Dirección de Urbanismo y Ecología, expone a Cabildo y este aprueba unánime lo siguiente:

Es aprobada la elaboración del Programas de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxpan, Michoacán.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 20:46 Hrs. del día 22 de abril del 2008, firmando la presente por los que a ellas asistieron y para los efectos a que de lugar, doy fe, Profr. Omar Gutiérrez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Santiago Blanco Nateras, Presidente Municipal.- C. Juan Ortíz Mejía, Síndico Municipal.- C. Profr. Gilberto Rivas Cendejas, C. Teresa Quiroz Cruz.- C. Dra. Ma. Irma Ayala Rivera.- C. Vicente Rivera Coria.- C. Fidel Garfías López.- C. Magdalena García Nateras.- C. Lic. Jesús Antonio Mora González.- C. Profr. Omar Gutiérrez Herrera. (Firmados).

Tuxpan, Mich., a 24 de junio del 2008, el que suscribe, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, 2008-2011, certifica que el documento que se señala al reverso corresponde a todas y cada una de sus partes a la original, doy fe.

Omar Gutiérrez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmado).

## NIVEL ANTECEDENTES

### 1.1.0 PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán de Ocampo, a través de la Dirección de Urbanismo y Ecología conjuntamente con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, consideró de vital importancia actualizar el Programa de Desarrollo Urbano de Tuxpan, Michoacán de Ocampo (1998-2030) vigente, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población y satisfacer las necesidades de la misma. Por lo que es necesario para definir las principales problemáticas que atañen al Municipio.

El Área de estudio del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan, Michoacán es de 4 792.131 has.

En un Centro de Población de 17, 271 habitantes al 2005, que requieren servicios e infraestructura urbana adecuada para el crecimiento urbano.

Debido al constante crecimiento de las ciudades vecinas tal como Cd. Hidalgo, Zitácuaro y Jungapeo, Tuxpan se ha desarrollado económicamente dentro de la Región Oriente del Estado en sectores forestales, agrícolas y florícolas a pequeña escala por ser un Municipio pequeño que al vivir de la agricultura las personas de la periferia cubren sus

necesidades económicas de los sectores antes mencionados. Estableciendo cada día una demanda de servicios e infraestructura dentro de los márgenes de la ciudad que anteriormente se encontraban relativamente despoblados, sumado a esto la falta de planeación debido a la falta de actualización y aplicación del Programa de Desarrollo Urbano existente por lo que se deberá trabajar arduamente en temas que mejoren la problemática urbana.

Considerando que su última actualización fue en 1996-2002 copia legítima del Plan Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan, Michoacán, aprobado por cabildo el 7 septiembre de 1991 y publicado el 3 de septiembre de 1998 en el Periódico Oficial del Estado.

### 1.1.2 INTRODUCCIÓN

La importancia en actualizar el Programa de Desarrollo Urbano permite al Municipio de Tuxpan elaborar un programa de trabajo de acuerdo a las necesidades y proyecciones futuras en cuanto al crecimiento urbano se refiere, fundamentándose en aspectos económicos, geográficos, geológicos, históricos, políticos, arquitectónicos, ecológicos y topográficos que uniéndose nos brindan información básica para elaborar el programa antes citado.

La política es planear los puntos de trabajo para hacerlo de una manera prioritaria de acuerdo a las necesidades económicas, dar más a quien menos tiene de una manera colectiva, por ello las líneas estratégicas o de trabajo inician dentro del Municipio y para el Municipio en: agua, drenaje, pavimentación y regularización de asentamientos humanos, evitando el surgimiento de nuevos desarrollos sin autorización del H. Ayuntamiento, brindando apoyo a nuevos proyectos urbanos que mejoren la planeación urbana y den tranquilidad a quienes lo habitan.

Las problemáticas que presenta el actual Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxpan Michoacán y el Área de estudio son principalmente los conflictos viales, incompatibilidad del uso de los suelos, asentamientos irregulares que carecen de vialidades primarias o rápidas que permiten el flujo de vehículos entre los fraccionamientos y el centro urbano.

### 1.2.0 RELACIÓN FUNCIONAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN EN EL CONTEXTO ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL

El principal sector económico donde el Municipio tiene relación Estatal es en la agricultura y floricultura, partiendo de su economía al producir guayabas, aguacates, calabacita, etc., contando con bodegas de acopio particulares y un mercado de las flores donde se selecciona, compra,

empaqueta y distribuye a diferentes ciudades, entre ellas Guadalajara y Querétaro.

El sector ganadero es a menor escala y la relación comercial se desarrolla con Tuzantla en ganado ovino o vacuno, Chihuahua con caprino ganado que se trae para su venta, crianza y engorda a nivel Regional.

El turismo se desarrolla en el Municipio por estar en la región de la mariposa monarca, ofreciendo cascadas y represas naturales de agua así como artesanías de barro con el vecino Municipio de Hidalgo.

Ecológicamente la región del Río Tuxpan perteneciente a Armería Coahuayana, siendo un paraíso natural que deberá ser resguardado por tener Ríos, cascadas, lagunas, presas, aguas termales, atractivos de flora y fauna que atraen al turista por su naturaleza viva.

La relación comercial de madera por la tala clandestina esta afectando estos espacios naturales turísticos, al reducir cada día más las áreas arboladas, por ello se enuncia y denuncia para resolver este problema y mantener un equilibrio ecológico y económico en la región.

La relación de servicios de salud, recreación educación y administración pública se desarrolla con Morelia y Zitácuaro.

La recreación natural como balnearios se desarrolla con Cd. Hidalgo y Tuxpan.

### 1.3.0 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Se definirán las bases jurídicas que sustentan y motivan la formulación o actualización del Programa, destacando los elementos de enlace y concurrencia con los instrumentos de planificación urbana vigentes a nivel nacional, Estatal, Regional y Municipal.

Con fundamento en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, 16, 23 y 29 de La Ley de Planeación, artículos 9 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 40, 41, 47, 48, 49 y 56, 64,66 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, la Ley General de Equilibrio y la Protección al Ambiente, el Plan Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población (1991) Programa de Ecología y Mejoramiento Ambiental (1995-2000); Programa Ecológico Territorial de la Mariposa Monarca, se actualiza el Plan (Programa) de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxpan Michoacán de Ocampo 1998 2030 que identificará la problemática real de la ciudad en Infraestructura y

equipamiento urbano, incompatibilidad de uso de suelos a solucionar a corto mediano y largo plazo.

El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Tuxpan, Michoacán, marcará y enunciará las problemáticas más convenientes para mejorar el hábitat urbano y calidad de vida de los habitantes de la ciudad; por lo que en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán contempla en sus artículos 56,64 la obligatoriedad del Municipio en la elaboración de un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

### 1.4.0 DELIMITANDO EL ÁREA DE ESTUDIO

Con el objeto de determinar una superficie más acorde con la realidad y de mayor facilidad para su trazo físico, se sustituyó el perímetro que representaba el Área de Estudio por un polígono irregular, cuyos vértices quedaron ubicados sobre hitos importantes como cerros, presa, etc. Al norte con el cerro de Las Calabazas en el punto 1 y El cerro de Las Varas con el punto 10, al sur el punto 4 y 5 con las comunidades de Canoas, El Puerto y La Soledad, al Este el punto 2 cerró El Calvario y el 3 La Cueva, entre los centros con urbanos de Corucha y el cerro Rincón de Corucha, al oeste con los puntos 6, 7, 8, 9 con el cerro La Era, La Presa, cerro la Víbora, cerro La Cruz respectivamente, surgiendo un polígono con una Superficie de Estudio de 4, 792.131 270 has.

### 1.5.0 LA CLASIFICACIÓN DEL USO ACTUAL DEL SUELO

Actualmente el Municipio de Tuxpan tiene una superficie total de 243.004 has. considerando para el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población un Área de Estudio de 4792.13 has. con una mancha urbana actual de 562.42 has; una densidad de Población de 32.16 habitantes por hectárea de uso agrícola de riego, pastizal, agrícola de temporal, forestal y habitacional.

El uso del suelo es de tipo extensivo y de baja capacidad tecnológica. El aprovechamiento forestal consiste en la tala ilegal de maderas comunes (principalmente de pino) y extracción de resina, bellotas y suelo (Rzedowski, 1988). Además de la tala, las entresacas, el pastoreo y los incendios así como la urbanización en pequeños pueblos y rancherías dispersos.

### 1.5.1 LA GEOLOGÍA

Un estudio de la cuenca del río Tuxpan cita a Demantet al [1975] refiriéndose más específicamente a la zona de estudio que describe un conglomerado andesítico que aflora en la zona de Tuxpan y al Norte de Angangueo. En la cuenca del

río Tuxpan existen grandes complejos litológicos que destacan por su presencia de afloramiento, las tobas y brechas volcánicas del Oligoceno seguido de un Vulcanismo Basáltico, de Riolitas y Dacitas del cuaternario así como de un Vulcanismo Andesítico del Plioceno y la presencia de Damos Dacíticos asociados a un Vulcanismo Ignimbrítico del Mioceno (Silva-Mora, 1979 en Palacio, 1985). Por su parte, el material Riolítico queda de manifiesto en un pequeño afloramiento a lo largo de la carretera que va desde Ciudad Hidalgo hasta Morelia.

Finalmente, las Riodacitas de Tuxpan aparecen como Conos Escoreaceos de procedencia reciente. La actividad cuaternaria registra una actividad Volcánica traduciéndose en manifestaciones de material Basáltico en forma de Conos Escoreaceos de tamaño reducido y de derrames recientes. En la cabecera y dentro del Municipio se localizan una unidad litológica (Ia) del periodo cuaternario y en la zona sureste que con posibilidades al crecimiento urbano, esta conformada por rocas Igneas de tipo basalto, brecha volcánica basáltica, (B-Bvb) del periodo cuaternario.

#### 1.5.2 SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL

- a) La problemática ambiental es la misma en todas las Regiones, contaminación del agua, aire, suelo por diferentes elementos y deforestación;
- b) Pendientes escarpadas mayores a 30 grados. Las áreas con este tipo de topografía se dificultan para el Desarrollo Urbano, por la dificultad al colocar instalaciones, por estar cerca o en la falda de los cerros considerándose zonas de peligro de derrumbes, tal es el caso del fraccionamiento Prol. Pueblita ubicado en la falda del cerro de La cruz, con una falla o fractura del cerro en la parte superior.

Es importante determinar que el Centro de Población, esta en un valle con pendientes de 5 a 15 grados rodeado por cerros por lo que las zonas con pendientes prolongadas son inurbanizables y para respetar su uso forestal se mencionan los cerros próximos a la mancha urbana perteneciendo al Ejido Santiago Tuxpan: el cerro de La Cruz, el de La Vibora, Los Armadillos, La Campana, La Canasta y Las Cabezas.

- c) Cuerpos de agua superficiales. La presa sobre el río Tuxpan y Laguna Seca (fuera del Área de Estudio);
- d) Usos potenciales y productivos del área de estudio. La agricultura es la principal actividad del Municipio y se desarrolla en las comunidades de las Cofradías, Santa Ana, El Salitre, Jaripitio y Jacuarillo; La Presa,

La Era y Jazmín produciendo maíz, trigo, frijol, chayote, guayaba, aguacate, calabaza, durazno, zarzamora, tomate y jitomate representando hasta un 53 % de su actividad económica;

Dentro de la agricultura se desprende la floricultura de Gladiola, Pompón o Crisantemo, Cempasúchil, Rosa de invernadero, así como la comercialización de la misma al traerla del Estado de México para venderla en Guadalajara, Culiacán, Monterrey, Guanajuato, Colima, Nayarit, Sonora y Durango, aportando un 25% a la economía del Municipio. Es importante mencionar la producción de planta de Geranios en los invernaderos de Cofradía por empresarios de origen extranjero que brindan trabajo a jornaleros del Municipio de Tuxpan, Ocampo y Cd. Hidalgo;

- e) Los vientos dominantes. Los vientos no son un problema dentro del Centro de Población por ubicarse el Municipio dentro de una cañada de cerros y su velocidad promedio no se considera peligrosa en el Desarrollo Urbano del Municipio. (Ver, gráfica de vientos dominantes);

Las direcciones son en dos sentidos de Abril a Septiembre en dirección Noreste, de Octubre a Marzo en dirección Suroeste.

- f) Sitios de interés paisajístico de valor ecológico. Es importante dejar los pulmones de una zona urbana y si están acompañados de dos áreas turísticas ubicadas en Moro, en el Ejido de Santiago Tuxpan denominadas El Salto y El Pozo Azul, se recomienda considerarlas como Áreas de Reserva Ecológica. (Solo se enuncian por estar fuera del área de estudio);

- g) Zonas de valor arqueológico. El Municipio de Tuxpan se denomina lugar de encuentros, por estar ubicado entre la franja fronteriza de dos culturas importantes la Azteca de México Precolombino y la Purépecha de Michoacán, citando batallas desde 1464 donde 300 guerreros naturales de Tuxpan se enfrentan sucumbiendo ante el poderío Azteca.

Esto muestra conflictos culturales que en su momento tuvieron que dejar características físicas de su existencia, por lo que solo resta buscar apoyándose en arqueólogos para descubrir la importancia de estas dos culturas en un límite territorial que en su momento Tuxpan era el paso obligado de estas dos culturas, como ejemplo se citan las pinturas rupestres de la zona arqueológica de las Pañolandas a un costado del cerro de La Vibora y vestigios de figuras precolombinas en las faldas del cerro de La Vibora.

**NIVEL NORMATIVO**

En este nivel se definen las condiciones y objetivos generales que normarán el Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxpan.

El Desarrollo Urbano dependerá de las condiciones normativas para la elaboración de las estrategias del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan, estas disposiciones y condiciones son: políticas y recursos de apoyo, dinámica demográfica y nivel de servicios.

**2.1.0 POLÍTICAS DERIVADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN**

Los Programas de Desarrollo Urbano son posibles debido a los esfuerzos de los gobiernos federales como estatal, con esta finalidad se busca que exista una congruencia con la planeación nacional, estatal, regional y municipal así como con las actividades y relaciones de los sectores social y privado.

**2.1.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007 - 2012**

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como finalidad primordial establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir las acciones del gobierno, que serán la base para los Programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

En la estructura del Plan Nacional se define al "Desarrollo Humano Sustentable" como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades que constan de cinco ejes estratégicos de política pública:

- . Estado de derecho y seguridad.
- . Economía competitiva y generadora de empleos.
- . Igualdad de oportunidades.
- . Sustentabilidad ambiental.
- . Democracia efectiva y política exterior responsable.

**2.1.2 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2009 - 2012 (PNDU - OT)**

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2007-2012 es el instrumento vigente para la ordenación del territorio nacional y tiene como objetivo

central aportar a través de la incorporación explícita de la ordenación del territorio como parte indispensable del proceso de desarrollo.

El PNDU-OT aborda desde la perspectiva de las mejores prácticas de políticas nacionales e internacionales, así como de los nuevos paradigmas del desarrollo, las políticas, los principios de actuación, las líneas estratégicas y la aplicación de fondos para la orientación, organización, gobernabilidad, administración y planificación del territorio con una visión estratégica al 2025.

**LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS DEL PNDU-OT 2007 - 2012**

- . Diseñar, proyectar, promover y articular en el contexto del pacto federal una política de estado de ordenación del territorio y de acción urbana - regional.
- . Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar en el contexto del pacto federal una política nacional de desarrollo urbano y regional e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- . Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del pacto federal una política nacional de suelo y reservas territoriales.

**2.1.3 PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO**

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PREDUR) tiene como objetivo primordial el desarrollo social, cultural, económico y humano así como la conservación del medio ambiente, mediante la planificación de acciones a corto, mediano y largo plazo dentro de la ordenación del territorio y del crecimiento y la dotación de los servicios a los asentamientos humanos.

Los objetivos y estrategias que marcan el PREDUR son:

- . Cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.
- . Ordenamiento del territorio sustentable.
- . Dotación de servicios y Equipamiento Urbano, eje nodal del desarrollo social.
- . Desarrollo equilibrado de Centro de Población.
- . Desarrollo social-económico sustentable.

**2.1.4 PROGRAMANACIONALDEMEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 2007- 2012**

El Programa Nacional de Medio Ambiente y recursos Naturales, postula un modelo de desarrollo en equilibrio con el medio ambiente que proporcione a la ciudadanía una mejor calidad de vida. Esto implica que cada región y ciudad del país cuente con lo necesario para poder vivir en un ambiente libre de contaminación, haciendo un uso racional de los recursos naturales y aprovechándolos de manera sostenida.

La política ambiental de México cuenta con los principales pilares y son:

- . Integralidad;
- . Compromiso con los sectores de Gobierno Federal;
- . Nueva gestión ambiental;
- . Valoración de los recursos naturales; y,
- . Participación social y rendición de cuentas.

Los objetivos principales dentro de la nueva gestión ambiental refieren a:

- . Detener y revertir la contaminación de aire, agua y suelo, mediante el mantenimiento de los niveles permisibles de la norma de ozono, tratamiento de las aguas residuales de los Centros de Población y el manejo adecuado de los residuos sólidos y materiales peligrosos y manejo integral de cuencas hidrológicas; y,
- . Detener la pérdida de capital natural del agua, bosques y selvas, mediante reforestación de los cerros de la cruz y pago de servicios ambientales.

#### 2.1.5 PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA 2007-2012

El Programa Sectorial determina políticas de vivienda encaminadas principalmente a tres objetivos rectores:

- I. Promover políticas públicas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda;
- II. Promover el desarrollo y competitividad sectorial a partir de que la vivienda para todos los mexicanos es una de las más altas prioridades del estado;
- III. Reactivar la banca de desarrollo como una entidad financiera cuyo objetivo principal será promover, mediante el otorgamiento de créditos y garantías, la

construcción y adquisición de vivienda social.

#### 2.1.6 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007- 2012

El Programa Nacional de Desarrollo establece que la política social tiene como objetivo mejorar los niveles de educación y bienestar, acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades.

- . Reducir la pobreza extrema;
- . Generar igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables;
- . Apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condiciones de pobreza; y,
- . Fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario.

#### 2.1.7 PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2008-2012

El Plan está estructurado en ocho ejes rectores, que representan la base para las directrices de la política pública, los cuales son los siguientes:

- I. Gobernabilidad democrática participativa y cultural del trabajo;
- II. Desarrollo económico interno y para la gente, sustentable con justicia y equidad;
- III. Desarrollo rural equitativo y sustentable;
- IV. Desarrollo y sustentabilidad ambiental;
- V. Política social para el bienestar de la gente;
- VI. Educación pública universal, participativa y pluricultural;
- VII. Cultura: derecho social de los michoacanos; y,
- VIII. Gestión pública eficiente, transparente y honesta.

#### 2.1.8 PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN TUXPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO 1991

El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento base de toda política pública en el cual implica objetivos, estrategias y líneas de acción como son:

- . Acciones y estrategias a orientar el desarrollo Urbano equilibrado del Centro de Población;
- . Conservación, mejoramiento y crecimiento;
- . La conservación de: equilibrio ecológico y monumentos que albergan el acervo cultural;
- . La restauración de: monumentos y centros de barrio antiguo;
- . Acción de armonización de sus edificaciones en colores texturas, en el entorno urbano;
- . Acciones de regularización, de los asentamientos humanos;
- . Acciones del ordenamiento y complementación del equipamiento urbano;
- . Acciones de áreas y nodos; y,
- . Acciones de crecimiento.

### Servicios Públicos Municipales

Controlar y regular el Desarrollo Urbano y territorial de Tuxpan a través de la implementación de proyectos, programas y obras publicas estratégicas que emitan el desarrollo armónico y equilibrado, respetando el medioambiente del municipio y de las localidades en el territorio en concordancia con el marco jurídico, evitando la contraposición con la planeación democrática que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### NIVEL ESTRATÉGICO

En este nivel se implementarán estrategias en base a niveles superiores de planeación, concretando los objetivos formulados, además, es la parte fundamental del Programa ya que en él se hace la exposición integrada de todos los sectores de planeación y se interpretan las necesidades de los habitantes, sus potencialidades y recursos para lograr un mejor bienestar y calidad de vida.

Las principales disposiciones contenidas en este nivel de planeación son:

- . Organización física del centro de población;
- . Políticas de Desarrollo Urbano (conservación, mejoramiento y crecimiento);
- . Estructura urbana;
- . Administración urbana.

- . Etapas de Desarrollo Urbano.

### 3.1.0 ORGANIZACIÓN FÍSICA DEL CENTRO DE POBLACIÓN

Analizando la aptitud territorial del área de estudio y tomando en cuenta la disponibilidad de dotación de infraestructura y Equipamiento Urbano se determina las áreas aptas para el Desarrollo Urbano se localizan al Sur, Sureste y Suroeste.

Los asentamientos irregulares se ubican a los 360 grados de la periferia en todas direcciones Sur, Este, Suroeste y Noroeste, provocando un caos de los usos de suelo alteraciones del medio físico natural de bosques y mezcla de áreas agrícolas ejidales en el centro de población lo que provoca carencia de servicios básicos.

### 3.2.0 POLÍTICAS DE DESARROLLO (ZONIFICACIÓN PRIMARIA)

#### 3.2.1 CONSERVACIÓN

Las principales acciones de la política de conservación son:

- . Mantener el equilibrio ecológico y del medio ambiente del Centro de Población;
- . Mantener en buen estado las obras materiales de infraestructura, equipamiento y servicios así como promover la protección y restauración de las mismas, incrementándose en la parte Sur, Sureste y Noroeste por ser áreas donde se localiza el incremento de la población según las normas de SEDESOL;
- . Mantener en buen estado elementos y obras construidos de todos los subsistemas de SEDESOL como educación, asistencia social, comercio, abasto, recreación, comunicación, deporte etc., como ejemplo de una ciudad responsable;
- . Dar más a quienes menos tiene en vivienda, empleo y apoyando la agricultura;

Entre las zonas de conservación se encuentran:

- . Plaza Benedicto López en la curva de la Av. Morelos;
- . Plaza Luis Donaldo Colosio en el mercado de Las Flores;
- . Plaza Central en el centro de población;
- . Templos e iglesias sin importar religión;
- . Parque de juegos infantiles Doña Gude; y,

Jardines vecinales en la colonia río Grande y Francisco Villa.

**3.2.2 POLITICAS DE MEJORAMIENTO**

**MEDIO AMBIENTE**

Mantener el equilibrio ecológico y del medio ambiente del centro de población de Tuxpan, mediante la creación de viveros de arboles propios del lugar como sabinos, pinos y cedro blanco permitiendo reforestar los cerros en la parte Sur, Oeste y Noroeste propuestos como área de reserva ecológica dentro del Centro de Población.

El medio ambiente está amenazado considerablemente por la contaminación en el río Tuxpan, río Chiquito o Puerco, canales que derivan de ellos se demandan colectores y planta de aguas negras;

El centro turístico El Salto y el Pozo Azul fuera del área de estudio deberán ser zonas protegidas;

La contaminación de ruidos y smog está presente por la gran cantidad de vehículos que atraviesan la vialidad primaria (Av. Morelos), necesitando un libramiento en la parte poniente de Norte a Sur;

Las zonas destinadas para el crecimiento urbano deberán prever áreas verdes más generosas para mejorar el medio ambiente, alternando la mancha urbana con las zonas de riego, limitándolas con hitos y bordes naturales como canales;

Aprovechar las zonas federales de canales y ríos para colocar arboles y vialidades alternas que distribuyan el tráfico en el Centro de Población.

**IMAGEN URBANA**

El centro de población de Tuxpan, requiere un reacomodo de banquetas de la misma medida y material con sus respectivas rampas para minusválidos;

Las calles del Centro de Población son demasiado angostas y al retirar postes y obstáculos, ubicándolos de manera subterránea mejoraría el tránsito peatonal.

Las zonas, edificaciones y obras que requieren mejoramiento urgente son:

Plaza central;

Av. Morelos;

Las zonas federales de caminos y ríos;

La colonia El pedregal, Vista Hermosa y Segunda Manzana del Tambor;

Parques y jardines;

Templo y atrio templo de Santiago Apóstol;

Pintura de las ánimas del purgatorio; y,

Puente de piedra de Pueblita.

Además se deberá declarar estas tres últimas obras ante el INAH como prioritarias para su restauración, mejoramiento y que formen parte del patrimonio humano.

**INFRAESTRUCTURA BÁSICA**

**Agua potable**

Instalar tres nuevas redes de agua potable:

La primera de abastecimiento desde los manantiales de Jaripitio, abasteciendo los fraccionamientos de El Pedregal, Vista Hermosa, Primera y Segunda Manzana del Tambor, continuando en dirección al Malacate, abasteciendo toda el área de El Malacate, Los Lobos, La Mariel y Nueva Mariel a terminar en la col. La Soledad. Es importante considerar un sistema de bombeo en la col. Puerto del Obispo que se encuentra fuera de la cota piezométrica;

Los metros se determinarán de acuerdo a un proyecto elaborado en el momento de ejecución por ser asentamientos irregulares;

La segunda red deberá entrar en la parte Norte sobre la Av. Morelos que abastecerá las colonias Santa Ana, Ampliación Pueblita (zona en riesgo), col. Valle del Jornal, río Grande, Ampliación Pueblita y Clínica; y,

La tercera línea deberá salir del pozo ubicado en el Cerrito Colorado fuera del área de estudio y dentro por abastecer el área de La Presa, Los Lobos, Ampliación de la Soledad y La Soledad.

Las distancias, diámetros y depósitos no se enuncian por requerir de proyectos completos que se aplicarán de acuerdo al déficit y población de cada colonia.

Las redes actuales en el centro de población requieren evitar fugas, en válvulas y tomas clandestinas.



**Alcantarillado**

Construir un colector de aguas pluviales dentro del centro de población en las zonas federales de los ríos y canales El Calicanto, Tuxpan, río Puerco y Chiquito que deberá conducir las aguas negras entre La Presa y La Soledad.

En el municipio se deberá proyectar y elaborar una planta tratadora de aguas residuales por carecer de la misma y ser necesaria para cubrir con la normas de ecología.

Se deberá construir una red de aguas pluviales para conducir esta agua a los ríos del municipio una vez teniendo los colectores y la planta de tratamiento trabajando todo en conjunto.

Las redes en el Centro de Población están en un 54%, por lo que requiere colocar un 46% nuevas; es importante considerar que la mitad de las redes son diámetros pequeños que en tiempos de aguas no resisten las aguas pluviales, por ello se deberán separar las aguas negras y las pluviales de alcantarillas y mandarlas a los ríos más cercanos considerando la creación de colectores.

Los asentamientos irregulares están arriba de la dotación de cualquier servicio por lo que se deberá controlar este tipo de asentamientos.

**Pavimentación**

En el nivel antecedente se hace una lista del total de vialidades secundarias que carecen de algún tipo de recubrimiento analizarlas para pavimentarlas y mantener en buen estado a las ya existentes.

**Alumbrado público y electrificación**

. Promover la ampliación y mejoramiento del alumbrado público sustituyendo lámparas incandescentes y fluorescentes por lámparas de vapor de sodio;

. Las redes de conducción eléctrica y comunicaciones se reubicarán en zonas de reestructuración de imagen urbana, lo anterior con el objeto de establecer las redes de manera subterránea conjuntamente con las disposiciones de seguridad más convenientes o según lo recomiende la Dirección de Obras Publicas y la Dirección de Urbanismo y Ecología;

. Instalar las lámparas requeridas para satisfacer el servicio sobre las calles a las comunidades por estar escasas y sin este servicio, se enuncia en la tabla de antecedentes.

**Vialidad y transporte**

. Reacomodar el sistema de bases del transporte local y una parada fuera del área urbana para el regional, puesto que existen zonas congestionadas y sin transporte en el Centro de Población, ocasionando mala imagen urbana y contaminación;

. Se implementará un reglamento para reubicar los paraderos de transporte, ascensos y descensos con sus respectivos señalamientos;

. Crear un programa parcial de vialidades en las áreas futuras de crecimiento.;

. Reestructurar el sentido de las vialidades existentes; y,

. Crear vialidades alternas que distribuyan el tráfico a la Av. Regional (Av. Morelos) sobre las zonas federales del río Tuxpan, río El Calicanto, canal San Victoriano y canal Santa Ana.

**EQUIPAMIENTO URBANO****Educación**

. Se requiere la construcción en preescolar de desayunadores, salones de música, de equipos de cómputo, áreas de comedor y bardas en escuelas primarias; en telesecundarias bardas perimetrales, salones de cómputo y equipos; en colegio de bachilleres un salón de usos múltiples y salón de clases, sin embargo estas son condicionadas de acuerdo a la normatividad de la SEDESOL.

**Cultura**

Se requiere de la construcción de un museo del sitio y una casa de la cultura.

**Salud**

Se condiciona la construcción de un puesto de socorro ya que se carece de el o él abastecimiento de ambulancias en la clínica IMSS.

**Transporte**

Proyectar y ejecutar una central de autobuses de pasajeros que albergue el transporte regional, urbano y suburbano así como reacomodo de taxis.

**Deportes**

Se requiere de la construcción de un salón deportivo y un reacondicionamiento de la unidad deportiva, del centro de población y Santa Ana, acondicionando nuevamente los sanitarios, área de graderías, empastado de las canchas de fut-bol y áreas verdes por que se encuentran en muy mal estado.

**Recreación**

Se requiere de la remodelación de jardines, áreas verdes, juegos infantiles y la construcción de jardín vecinal.

**Servicios Urbanos**

Se requiere la construcción de una estación de bomberos y Protección Civil.

**Comercio y Abasto**

Se requiere la construcción o ampliación de un nuevo mercado con estacionamientos suficientes, la construcción de una plaza de usos múltiples, la construcción de una tienda rural ISSSTE.

**Asistencia Social**

Se requiere la construcción de un Centro de Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) guardería o acondicionar la ya existente por ser pequeña y no podrá cumplir con todas las etapas.

La economía en la región es gracias a la agricultura y floricultura, lo que debe llevar a los tres niveles de gobierno a crear empacadoras, exportadoras de guayabas, chayotes, aguacates y flores o similares para impulsar al campo;

**Turismo**

Se requiere de un programa coordinado con la Secretaría de Turismo para promover la imagen paisajística del entorno ya que existen recursos naturales, cascadas y pozas de agua que albergan infraestructura para los visitantes. (Fuera del área de estudio en el cerro de la Ororicua, un área para practicar deportes extremos como los parapetes).

**Prevención de riesgos y contingencias**

Promoción de campañas de limpieza para mantener libre de basura los arroyos, carreteras, caminos vecinales y el área urbana;

Realizar proyectos en el rastro, lavados y comercios contaminantes para tratar las aguas residuales y

evitar la contaminación del río Tuxpan, El pozo Azul y el Salto de Moro;

Reforestar las zonas con pendientes mayores al 35% para evitar la erosión ubicada alrededor del área de estudio en todas las zonas;

Realizar un programa para reubicar la vivienda en zonas de riesgo (Prolongación pueblita), apegado a estudios de Protección Civil e instituciones competentes.

**3.2.3 POLITICAS DE CRECIMIENTO ZONA SUR, SURESTE Y SUROESTE**

**Características**

Estas áreas están compuestas con pendientes del 2 al 15%, edafológicamente existen unidades predominantes de Luvisol Crómico y Andosol Órico, la geología se compone por Basalto y Tova Basáltica y rocas de tipo Basalto, con pendientes del t1 0 %al t3 30 % la vegetación se integra por agricultura de temporal.;

En estas áreas no se presentan recargas de acuíferos por descartar el T1, sin embargo se deberán respetar los derechos de vía correspondientes al canal San Victoriano, río El Calicanto y arroyos de aguas perenes o broncas. Esta zona cuenta con el tendido de energía eléctrica, infraestructura, redes de agua y vialidades inadecuadas que requieren ampliarse y elaborar nuevas;

La introducción de las nuevas redes de agua y de drenaje no representa problema por factores físicos al ampliar y cambiar diámetros mayores.

**Selección**

Estas propuestas determinarán el crecimiento a corto, mediano y largo plazo por lo que se consideran como las viables para el crecimiento urbano.

**3.3.0 ESTRUCTURA URBANA (ZONIFICACIÓN SECUNDARIA)**

**3.3.1 ÁREA URBANA ACTUAL**

El área de estudio cuenta con 47, 921.31 has. Constituidas por:

Área urbana actual 5,314.59 has.

Área protección ecológica 1,731 has de bosque.

Área de crecimiento urbana 134.92 has a largo plazo.

. Áreas para el aprovechamiento turístico 50 has. fuera del área de estudio.

. Áreas de preservación ecológica 301 has.

. Área de vialidades y derechos federales 108 has.

### 3.3.2 **ÁREAS DE POTENCIAL AL DESARROLLO URBANO**

Se caracteriza por presentar mezcla de usos de suelo como vivienda, equipamiento, comercio, etc. por lo que se considera habitacional mixto ubicando este rubro sobre las calles, Av. Morelos, Ignacio Zaragoza, 20 de Noviembre, Benedicto López, Nicolás Bravo, Benito Juárez y Constitución.

La superficie construida como altura, áreas libres y tipología de las edificaciones deberán corresponder con la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, así como en la tabla de intensidad de construcción y ocupación del suelo para usos y destinos en la cual se establecen los coeficientes de utilización y ocupación del suelo (CUS y COS respectivamente) así como las densidades de población y vivienda.

### 3.3.3 **ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL (PUNTUAL)**

. Templo del Santiago Apóstol.

. Puente de piedra de Pueblita

### 3.3.4 **ÁREAS DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO**

A corto plazo 61.066 Has., mediano plazo se necesitan 26.06 has. y a largo plazo 47.78 has. ubicando estas expansión hacia el Sureste y Suroeste respectivamente del centro de población y en dos comunidades dentro del área de estudio; La Soledad y Puerto del Obispo, así como terrenos baldíos dentro del centro urbano y áreas que cuentan con algunos de los servicios básicos, equipamiento, salud, educación y deporte.

Para la reubicación de vivienda en zonas de riesgo así como para el desarrollo de viviendas populares se destinarán dos fraccionamientos progresivos para reubicar a las personas en zonas de riesgo y para cubrir el déficit a corto y mediano plazo de 371 viviendas que conllevan las proyecciones de nuevas vialidades secundarias, que se adapten a los desarrollos irregulares existentes formando una nueva estructura urbana.

A largo plazo se necesitarán 134.92 has. ubicadas al Sur, Suroeste del centro de población entre la Av. Regional Tuxpan-Zitacuaro y el fraccionamiento Vista Hermosa y

Pedregal; áreas que cuentan con algunos de los servicios básicos de equipamiento e infraestructura, por lo que se incrementarán y mejorarán los existentes.

En la zona Sureste y suroeste se buscará la continuidad de las vialidades, reordenamiento y ampliación en calles como La Primavera y alineamiento de éstas, conformando una estructura funcional que se pueda acoplar en infraestructura y equipamiento. (Cabe señalar que se dará prioridad a las áreas de crecimiento que puedan abastecer la infraestructura por sus propios medios para un crecimiento inmediato).

Las áreas de los arroyos (Calicanto y San Victoriano) y corrientes de agua intermitente perenne se deberán conservar y reforestar creando vialidades a sus costados incorporando arboles para lograr un equilibrio ecológico. Estas áreas contarán con un mínimo de restricción de 6 mts, de protección en canales y 10 mts. federales en ríos hacia cada costado según cauce máximo proporcionado por CNA (Comisión Nacional del Agua).

### 3.3.5 **ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**

Las áreas de preservación ecológica se deberán establecer mediante convenios con el ejido Santiago Tuxpan y pequeña propiedad de los cerros La Cruz y La Víbora para considerarse como tal e iniciar campañas de reforestación por estar deforestada. El Salto y Pozo Azul están fuera del área de estudio opcionales para reserva ecológica.

### 3.3.6 **ETAPAS DE DESARROLLO**

A corto y mediano plazo se necesitan 26.06 hectáreas ubicando esta ampliación al Sur, Sureste, Suroeste, así como terrenos baldíos consolidando áreas que cuentan con algunos de los servicios básicos, equipamiento, salud, educación y deporte.

Para la reubicación de vivienda en zonas de riesgo así como para el desarrollo de vivienda popular se destinarán 10 hectáreas a mediano plazo.

A largo plazo se necesitarán 29 hectáreas ubicadas al Suroeste del centro de población en áreas que cuentan con algunos de los servicios básicos, equipamiento, salud, educación y deporte

En la zona Sureste y Suroeste se buscará la continuidad de las vialidades, el reordenamiento y alineamiento de las calles para la conformación de una estructura funcional para que se pueda acoplar infraestructura y equipamiento. (Cabe señalar que se permitirá dando prioridad a las áreas de crecimiento que puedan abastecer la infraestructura por sus propios medios para un crecimiento inmediato.)

NIVEL PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

En este nivel se han resumido las necesidades de la población así como las instituciones y organismos que tendrán la responsabilidad de ejecutarlas, constituyendo un enlace entre la estrategia y las acciones específicas, entendidas como programas y subprogramas en el horizonte del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan .

4.1.0 MATRIZ PROGRAMÁTICA (Programación Tuxpan)

tabla 1. Matiz programática

	Programa	Línea de acción	Acción	Unidad	Ubicación	Plazo	Costo	Corresponsabilidad
<b>SUELO</b>	<b>Densificación del Suelo Urbano</b>	Densificación del Área Urbana	Estudio y Expediente Técnico	Programa Parcial	Centro de Población	Corto y mediano	-----	H. Ayuntamiento
	<b>Reservas ecológicas</b>	Adquirir EL Cerro de la Cruz	Elaboración del Expediente Técnico	Programa Parcial	Ámbito de Aplicación	Mediano	-----	SEMARNAT; SUMA y H. Ayuntamiento
	<b>Reforestación</b>	Elaborando el Plan de Reforestación. (Un vivero por ejido).	Elaboración del Expediente Técnico	Programa Parcial	Ámbito de Aplicación	Mediano	-----	SEMARNAT; SUMA y H. Ayuntamiento
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	Creación y ampliación de 3 redes de Agua Potable	Estudio y Expediente Técnico, para traer agua.	Plan Parcial	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento y CNA
		Mejoramiento y Ampliación de la red en el Sistema de Agua Potable	Mejoramiento de líneas de Conducción y Ampliación de la Red	Plan Parcial	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento, SAPA y beneficiarios
		Mantenimiento de la Infraestructura	Mantenimiento de Depósitos de Agua	Plan Parcial	Centro de Población	Mediano	-----	H. Ayuntamiento, SAPA y beneficiarios
		Mejoramiento e Instalación del Sistema de Drenaje y Alcantarillado	Mejoramiento de la Red de Drenaje y Ampliación de Servicio	Plan Parcial	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento,
	<b>DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>	Construcción de un Colector de Aguas negras	Reunir y Transportar Aguas Residuales del Centro de Población	Colector de Aguas Negras	En los márgenes de los ríos y canales	corto	-----	H. Ayuntamiento SAPA CONAGUA, CNA, IMTA
		Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Construcción	Plan Parcial	Ámbito de Aplicación	Corto	-----	H. Ayuntamiento SAPA CONAGUA, CNA, IMTA
		Construcción de drenajes pluviales a Los río	Reunir, transportar aguas pluviales	Colector de Aguas Pluviales	Ámbito de Aplicación	Mediano		H. Ayuntamiento SAPA CONAGUA, CNA,
	<b>VIALIDADES</b>	Construcción de Vialidades alternas sobre ríos y canales	Proyecto, Expediente Técnico, para su construcción	Programa Parcial	Centro de Población	Mediano		H. Ayuntamiento Urbanismo, Gobierno del estado
		Construcción de Libramiento	Proyecto, Expediente Técnico, para su construcción	Programa Parcial	Centro de Población	Mediano		H. Ayuntamiento Urbanismo, S,CT, SCOOP, Gobierno del Estado

VIVIENDA	Programa	Línea de acción	Acción	Unidad	Ubicación	Plazo	Costo	Corresponsabilidad
	Desarrollo de Asentamientos ecológicos	Proyecto de Urbanización Progresiva	Expediente Técnico	Plan Parcial	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento, Urbanismo y Ecología
	Programa Municipal de Vivienda para emergencias y de apoyo a personas de escasos recursos	Proyecto	Expediente Técnico	Programa	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento,
	Vivienda Unifamiliar	Construcción, Adquisición, Mejoramiento o Terminación de Vivienda	Expediente Técnico y Apoyo a la Construcción	Plan parcial	Centro de Población	corto	-----	H. Ayuntamiento, IVEM, FOVISSSTE, PROMIVI, BANOBRAS
Reglamentación de Construcción		Expediente Técnico	Reglamento de Construcción	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento.	

EQUIPAMIENTO	DEPORTE	EQUIPAMIENTO	EDUCACIÓN	Programa	Línea de acción	Acción	Unidad	Ubicación	Plazo	Costo	Corresponsabilidad	
					Construcción de Aulas, Comedor, Patio Cívico, Área de Juego y Barda Perimetral Nivel Preescolar	Construcción	Aulas y Módulos	Centro de Población	Corto	-----	SEP,	
				Central de Autobuses de Pasaje	Construcción de Aulas, Patio Cívico, Barda Perimetral, y Equipo de Computo. Nivel Primaria	Construcción de Aulas, Bardas, Impermeabilización y Pintura. Abordaje y Aplicación	Aula, Muros y m2.	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento	SEP
					Preparatoria aula (equipo de computo, laboratorios)	Construcción adquisición	Aulas	Centro de Población	Corto	-----	SEP Espacios Educativos	
Tabla 2.vivienda	Tabla 3. Educación	Tabla 4. Deporte		Casa de la cultura Aulas, talleres, patio,	Construcción	aulas	Centro de población	mediano				
				Preparatoria aula (equipo de computo, laboratorios)	Construcción adquisición	Aulas	Centro de Población	Corto	-----		SEP	
				Colegio de Bachilleres Salón usos múltiples	Construcción adquisición	aula	Centro de Población	Mediano	-----		H. Ayuntamiento, Espacios Educativos.	

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>Programa</b>	<b>Línea de acción</b>	<b>Acción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Costo</b>	<b>Corresponsabilidad</b>
<b>CULTURA</b>	Museo de Sitio	Construcción	Área total de Exhibición	Centro de Población	Mediano	-----	H. Ayuntamiento, INBA	

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	Centro Asistencial de Desarrollo infantil (CADI)	Construcción	Aulas	Centro de Población	Mediano	-----	H. Ayuntamiento y DIF
		Corredor Comercial	Programa Parcial	Proyecto	Áreas de Crecimiento	Corto	-----	H. Ayuntamiento y Particulares
		Mercado Público	Construcción Segundo nivel	Locales Comerciales	Ámbito de Aplicación	Mediano	-----	H. Ayuntamiento, SCOP Estado

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>COMERCIO</b>	Tienda ISSSTE	Construcción	Locales Comerciales	Ámbito de Aplicación	Corto	-----	H. Ayuntamiento, ISSSTE O UN PARTICULAR
		Plaza de Usos Múltiples (Reubicación del Comercio Ambulante)	Construcción y Reubicación	Proyecto	Propuesta de Construcción y Reubicación	Mediano	-----	H. Ayuntamiento, y Ambulantes

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>TRANSPORTE</b>	Central de Autobuses de Pasaje	Proyecto y Construcción	Cajones de Abordaje	Ámbito de Aplicación	Corto	-----	SCT, H. Ayuntamiento y SCOP
		Base de Colectivos	Ubicación y Adecuación	Base	Ámbito de Aplicación	Corto	-----	COCOTRA Y H. Ayuntamiento
		Base de Taxis	Ubicación y Adecuación	Base	Ámbito de Aplicación	Corto	-----	COCOTRA Y H. Ayuntamiento

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>RECREACIÓN</b>	Juegos Infantiles	Construcción	Proyecto	Centro de Población	Mediano	-----	H. Ayuntamiento
		Jardín vecinal	Construcción	Proyecto	Centro de Población	Mediano	-----	H. Ayuntamiento
		Parque Urbano	Construcción	Proyecto	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento

Tabla 5. Cultura, Tabla 6. Salud y asistencia social, Tabla 7. Comercio, Tabla 8. Transporte y Tabla 9. Recreación

EQUIPAMIENTO	Programa	Línea de acción	Acción	Unidad	Ubicación	Plazo	Costo	Corresponsabilidad
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Descentralizar DIF	Construcción o Habilitación	Construcción de Oficinas	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento
		Descentralizar REGISTRO CIVIL	Construcción o Habilitación	Construcción de Oficinas	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento
		Descentralizar TELÉGRAFOS Y CORREOS	Construcción o Habilitación	Construcción de Oficinas	Centro de Población	Corto	-----	H. Ayuntamiento
SERVICIOS URBANOS	Comandancia de Policía	Construcción	Proyecto	Centro de Población	Mediano	-----	H. Ayuntamiento y PGR	

INDUSTRIA	Programa	Línea de acción	Acción	Unidad	Ubicación	Plazo	Costo	Corresponsabilidad
	Agroindustria	Apoyo técnico Sistemas de riego por goteo	Expediente Técnico Estudio Regional	Programa	Ámbito de Aplicación	Mediano	-----	BANRURAL, SARH, H. Ayuntamiento y comunidad
	Pequeña y Mediana Industria	Empacadoras y exportadoras nacionales e internacionales	Expediente Técnico Proyecto de Productividad	Programa	Ámbito de Aplicación	Mediano	-----	H. Ayuntamiento, y comunidad

IMAGEN URBANA	Mejoramiento de Imagen Urbana	Líneas de infraestructura subterráneas	Expediente Técnico	Programa	Centro de Población zona centro	Mediano	-----	SEDESOL, Gobierno del estado, H Ayuntamiento
		Muestreo Geológico y Edafológico de Zonas de Futuro Crecimiento	Investigación y Expediente Técnico	Plan Parcial	Centro de Población	Mediano	-----	H. Ayuntamiento

**4.2.0 METAS**

Las acciones de acuerdo a su importancia se establecen en los siguientes plazos.

<b>PLAZOS</b>	<b>AÑO</b>
CORTO	2013
MEDIANO	2018
LARGO	2030

**4.3.0 BASES FINANCIERO PROGRAMÁTICAS**

El presupuesto de la inversión constituye la fase final de la formulación del programa y el elemento de enlace con la etapa práctica de la realización. Los proyectos y programas derivados de las líneas de acción establecidas, serán la expresión conjunta de la imagen-objetivo que persigue el propio programa.

Para que funcionen los programas operativos anuales y los calendarios de inversión, es necesario contar con información más precisa sobre cada uno de los proyectos y programas pretendidos, por tanto, la estructura de programación urbana será el sustento en el proceso de programación y presupuestos de acciones para un desarrollo urbano.

Los recursos del ramo 33 que la federación transfiere a los municipios, se destinan exclusivamente a los proyectos de inversión, los recursos propios de los municipios y los que se recauden de las participaciones fiscales se aplican principalmente en proyectos administrativos, pudiendo canalizarse también a los proyectos de inversión.

**4.3.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Para la ejecución de obras el H. Ayuntamiento cuenta con los siguientes recursos:

- . Ingresos propios;
- . Fondo de aportaciones de la Federación;
- . Obras convenidas con el Estado;
- . Obras y acciones del convenio de desarrollo social; y,
- . Obras convenidas con la comunidad.

Los ingresos propios se derivan de:

- . La recaudación de impuestos;
- . Derechos; y,

- . Contribuciones.

El ramo 33 es el fondo federal cuyos recursos favorecen a los estados y municipios en:

- . Educación básica y normal;
- . Servicios de salud;
- . Infraestructura social;
- . Educación tecnológica y de adultos; y,
- . Seguridad pública de los estados.

El fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de rezago social como:

- . Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas;
- . Electrificación rural y colonias pobres;
- . Infraestructura básica de salud y educativa;
- . Urbanización municipal y caminos rurales; y,
- . Mejoramiento de la vivienda e infraestructura productiva rural.

**4.3.2 PROCESOS DE APLICACIÓN DEL RECURSO PARA OBRAS Y ACCIONES**

El fondo de aportaciones para la infraestructura social aplicada a las obras y acciones por parte del Municipio, deberá aplicarse de manera programática y con amplia participación social, bajo el siguiente proceso secuencial:

- . Informar a sus habitantes, el costo, la ubicación, las metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar;
- . Publicar en los órganos oficiales locales de difusión.
- . Promover la participación social en la programación ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones; y,
- . Finalmente informar a la SEDESOL por conducto de la SEPLADE sobre la utilización del fondo.

**4.4.0 PROYECTOS ESTRATÉGICOS**



Dentro del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan 2009-2030 se determinan como prioritarias las siguientes acciones:

- . Construcción de áreas del DIF fuera del Palacio Municipal;
- . Construcción de la plaza de usos múltiples;
- . Construcción o ampliación de un nuevo mercado público;
- . Construcción de colectores de aguas residuales;
- . Ampliación y mejoramiento de redes de agua potable;
- . Construcción de la planta tratadora de aguas residuales;
- . Determinar áreas consideradas de valor arquitectónico e histórico;
- . Determinar áreas de reserva ecológica en los Cerros de La Cruz y La Víbora;
- . Proyecto de deslinde catastral para tener un mayor control del uso de suelo; y,
- . Proyecto de regularización de la tenencia de la tierra en fraccionamientos irregulares.

#### 4.5.0 CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

En este nivel del programa quedará establecida la responsabilidad de los sectores sociales, público y privado, en la ejecución de obras y servicios, así como la congruencia en el accionar de las dependencias del sector público en los tres órdenes de Gobierno.

##### **Vertiente Obligatoria**

En el artículo 19 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán. Una vez aprobados el Plan y los Programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y para los H. Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán. Los programas que elaboren las entidades paraestatales se sujetarán a los objetivos y prioridades de la planeación estatal y a los lineamientos de política económica y social que le señalen las dependencias de coordinación global y sectorial.

En lo conducente, las entidades paraestatales se ajustarán además a la Ley que regule su organización y funcionamiento.

##### **Vertiente de coordinación**

En el artículo 34 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán, establece que los planes de desarrollo y los programas estatales, sectoriales, sub-regionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de Gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

En el artículo 36 se establece que el Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan para las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

##### **Vertientes de concertación e inducción**

Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán.

**ARTÍCULO 44.-** El Ejecutivo del Estado, por sí o a través de sus dependencias y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de acciones previstas en el Plan y los Programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

**ARTÍCULO 45.-** Las acciones concertadas se formalizarán por medio de contratos o convenios de cumplimiento obligatorio, en los que se garantice el interés tutelado.

**ARTÍCULO 46.-** Los actos de concertación e inducción de los ayuntamientos, en la esfera de su competencia, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y con base en los objetivos del desarrollo y la planeación estatal y municipal.

**ARTÍCULO 47.-** Las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los municipios, el proyecto de presupuesto de egresos del estado y los proyectos de Presupuesto de los municipios y entidades de la administración pública no integrados en los proyectos mencionados, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley.

**ARTÍCULO 48.-** Las acciones del Estado para fomentar, promover, persuadir, encauzar, restringir o prohibir las actividades de los particulares en materia económica y social, serán normadas y aplicadas conforme a esta y las demás leyes de orden público relativas, en interés de la racionalidad del desarrollo.

**4.6.0 CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL**

No obstante lo previsto en el marco de la Ley de la Administración Pública Nacional y del Estado, se prevén criterios de concertación entre los distintos órdenes de Gobierno con amplia apertura de participación con la sociedad civil.

De tal forma que los convenios de coordinación, principal instrumento de trabajo coordinado, puedan ser también instrumentos de carácter jurídico y administrativo en las acciones del Ejecutivo Estatal y Municipal, en su caso con la presencia del sector privado, social, financiero y otros involucrados con el quehacer del desarrollo urbano y también en el ordenamiento del territorio.

En el esquema hasta hoy conocido de la participación sistémica, ha sido a través de la creación de consejos, comisiones, comités, entre otros, en los cuales han coincidido para un mismo fin, distintas representaciones del sector público, privado y social, esencialmente asociado en los últimos casos.

Para el cumplimiento del programa, es importante reconocer los convenios de concertación mencionados, así mismo, para la operación de las acciones concurrentes, prever siempre esquemas de acuerdo con la sociedad civil y de su participación, tales como el fortalecimiento de las comisiones de desarrollo urbano; la creación de comités de vigilancia de la obra pública, el fomento de la contraloría social en el Estado y en su caso en los municipios.

En el ámbito de la realización de obras públicas de trascendencia local y municipal, será importante la participación de los sectores sociales asociados o no, mediante fórmulas institucionales para el financiamiento, operación y vigilancia de las mismas. Entre los posibles conceptos están los patronatos, comités y fideicomisos.

En el ámbito del financiamiento para la realización de obras de infraestructura, equipamiento y servicios en los centros de población, es fundamental reconocer que los montos para la operación están limitados para las demandas existentes.

**NIVEL INSTRUMENTAL**

La instrumentación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se establecen los mecanismos y dispositivos que permitan su institucionalización, ejecución, control y evaluación.

Los instrumentos que propone el programa se clasifican en: Jurídicos, Técnicos, Administrativos, Económicos, de Capacitación y Financieros.

El seguimiento del Programa de Desarrollo de Centro de Población de Tuxpan deberá ser instrumentado en relación con los siguientes aspectos:

Aprobación para que adquiera validez jurídica, cumpliendo en los instrumentos jurídicos que cumpla su función reguladora del uso del suelo.

El organismo operador que se responsabilice de su gestión, operación y coordinación de las acciones que se establece en el Código de Desarrollo Urbano.

La participación de los sectores público, privado y social en forma convenida o concertada para la ejecución de las acciones en relación con su evaluación y actualización periódica.

**5.1.0 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA**

Estos son el conjunto de leyes, reglamentos, decretos y disposiciones jurídicas que constituyen el sustento legal del programa y permiten su operación y función reguladora del uso del suelo.

**5.1.1 INSTRUMENTOS JURÍDICOS A NIVEL FEDERAL**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

- . Título primero, Capítulo I, "de las garantías individuales" Art. 27.
- . Título quinto, "de los estados de la federación" Art. 115.

**Ley General de Asentamientos Humanos**

- . "Disposiciones generales", Art. 1 al 5.
- . "De la concurrencia y de la coordinación de autoridades", Art. 9.
- . "De la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos urbanos y del desarrollo urbano", Art. 12, 15, 17, 18 y 19.
- . "De las regulaciones a la propiedad en los Centros de Población", Art. 27, 28, 33, 35, 37, 38 y 39.
- . "De las reservas territoriales (de regularización de la tenencia de la tierra)", Art. 40 y 45.

- . "De la participación social", Art. 49.
  - . "Del fomento al desarrollo urbano", Art. 51 y 52.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**
- . "De la regulación ambiental de los asentamientos humanos", Art. 23.

**Ley Agraria (26 de febrero de 1992), reformada y adicionada el 9 de julio de 1993**

**Ley Federal de Vivienda**

- . "Generalidades", Art. 2 y 4.
- . "Normas para la vivienda", Art. 39.
- . "Del crédito y asignación de vivienda", Art. 45.
- . "De la coordinación", Art. 57 y 58.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1992).

**ANIVALESTATAL**

**Constitución Política del Estado de Michoacán**

- . "De la administración pública", Art. 123 y 124.

**Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo**

- . "Generalidades", Art. 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

**Título Segundo**

- . "De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades".
- . "De los Ayuntamientos" Art. 14

**Título Tercero**

- . "De la participación social".
- . "De los organismos de participación social", Art. 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

**Título Cuarto**

- . "De la Planeación del Desarrollo Urbano"
- . "Del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano", Art. 56 y 57.
- . "De los Instrumentos de Planeación", Art. 62, 63 y 64.
- . "De los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población" Art. 76 y 77.
- . "De la Formulación de los Programas de Desarrollo Urbano" Art. 91, 93, 94, 95, 99, 101-109.

**Título Quinto**

- . "De las Reservas, Derechos de Preferencia, Regulación y Vivienda"
- . "Del Programa Estatal de Reservas Territoriales" Art. 110-114.
- . "Del Derecho de Preferencia" Art. 115-117.
- . "De la Regularización de los Asentamientos Humanos" Art. 118 - 124.
- . "Programa Estatal de Vivienda" Art. 125-128.

**Título Sexto**

- . "De la Ordenación y Regulación de los Centros de Población"
- . "De las Regulaciones a la Propiedad" Art. 129 al 133.
- . "Conservación" Art. 140.
- . "Mejoramiento" Art. 141.
- . "Crecimiento" Art. 142.
- . "De la Zonificación Urbana" Art. 142 - 146.

**Título Séptimo**

- . "Del Patrimonio Cultural del Estado" Art. 161 - 167.

**Título Octavo**

- . "Del Fomento al desarrollo urbano"
- . "De la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano" Art. 168 - 171.

"Del Financiamiento Urbano", Art. 172 - 176.

"Del Sistema de Financiamiento Urbano de Acción Privada", Art. 177.

"Del Sistema de Financiamiento Urbano de Acción por Colaboración" Art. 179 - 182.

"Del Sistema de Financiamiento Urbano de Acción Pública", Art. 183.

"De los Comités de Obras", Art. 184 - 189.

"De los Diversos Tipos de Obra" Art. 190-193.

"De las Contribuciones Especiales Para Obra Pública" Art. 194-196.

"Del Desarrollo Urbano para el Descongestionamiento Metropolitano" Art. 197.

#### Título Único

"De la formulación de los Programas"

Capítulo II "Programa de Centro de Población" Art. del 232 - 272.

#### Ley Ambiental y de Protección al Patrimonio Natural del Estado de Michoacán.

##### Título Segundo

"De la Prevención de los Daños al Ambiente"

##### Capítulo I

"Del Programa Estatal Ambiental y del Patrimonio Natural".

"Del Programa Estatal Ambiental y del Patrimonio Natural" Art. 20-24.

Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado de Michoacán de Ocampo, (publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto de 1974).

#### Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

"De la coordinación", Art. 33 y 41.

#### Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán de Ocampo

"Generalidades", Art. 4, 10, 11 y 13.

#### Ley de Expropiación del Estado de Michoacán

"De la utilidad pública", Art. 1 y 2.

"Disposiciones generales", Art. 27 y 28.

#### ANIVEL MUNICIPAL

##### Ley Orgánica Municipal

"De la administración", Art. 40, 54 y 71.

"De los servicios públicos", Art. 82.

"De reglamentos", Art. 94 y 98.

"De los bienes del Municipio", Art. del 100 - 106.

Bando de Policía y Buen Gobierno.

Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Reglamento de Planeación.

Reglamento de Catastro.

Reglamento de Participación Ciudadana.

Reglamento de venta y consumo de bebidas alcohólicas.

#### 5.1.2 INSTRUMENTOS TÉCNICOS

La participación de los municipios y los Centros de Población en general en los Programas de Desarrollo Urbano, requieren de la instrumentación de un sistema de planeación estatal, por lo que es necesario que para su coordinación se promueva la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio y en particular un subcomité regional para Tuxpan.

El subcomité se le denominaría Subcomité de la Planeación para el Desarrollo Urbano Tuxpan (SUCOPLADU), y este se integrará al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio COPLADEMUN.

El COPLADEMUN y el SUCOPLADU, coordinarán la formulación, instrumentación, ejecución, control, evaluación e información del Programa del Desarrollo Urbano de Centro de Población, los planes y subprogramas, parciales y sectoriales que se detallan en el apartado correspondiente a los proyectos estratégicos, con el fin de

orientar su concordancia con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo.

Es necesaria la participación del Dirección de Urbanismo y Ecología, el cual depende del H. Ayuntamiento de Tuxpan, debiendo participar en las funciones de administrar y controlar el uso de suelo dentro del ámbito de aplicación del programa.

### 5.1.3 INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS

#### 5.1.3.1 ESTRUCTURAS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El logro de una política cada vez más eficiente, democrática y justa, requiere de manera especial de estructuras administrativas y operativas que posean capacidad funcional suficiente para diseñar y ejecutar programas que se deriven de ella.

Las funciones de planeación del desarrollo urbano del Centro de Población de Tuxpan, de acuerdo con los artículos 8, 9, 10, 11, 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para este propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que estará instalada a la vez dentro del Comité de Planeación Municipal como Subcomité.

El Subcomité de la Planeación para el Desarrollo Urbano de Tuxpan SUCOPLADU tendrá la función entre otras cosas de coordinar las acciones que efectúe el Gobierno Municipal y que estas sean congruentes con los programas estatal y nacional de desarrollo, así como promover las acciones para el cumplimiento de objetivos y metas; llevar un control y seguimiento de obras y programas que se ejecuten en la localidad; promoviendo la celebración de acuerdos entre los sectores: público, social y privado; informar a la comunidad sobre los logros, metas y objetivos teniendo como prioridad el motivar la participación social y ciudadana en las decisiones y acciones de las distintas etapas de planeación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan.

Para llevar a cabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuaciones del programa, se requieren además de una estrecha relación del instituto con otras dependencias municipales relacionadas con el desarrollo urbano; en forma particular esta relación deberá darse con la Dirección o Departamento de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, en cuanto al Organismo Operativo del Desarrollo Urbano

Municipal; pero también se considera importante la coordinación con las Secretarías de Desarrollo Comunitario y Servicios Públicos Municipales, con el Organismo, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPA), y con el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

La dirección de Urbanismo y Ecología será responsable de coordinar y ejecutar el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, programas, subprogramas y planes parciales, apoyado siempre con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y Subcomité de la Planeación para el Desarrollo Urbano de Tuxpan (SUCOPLADU).

#### 5.1.3.2 INSTRUMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DEL SUELO

Así mismo la Dirección de Obras Públicas de Tuxpan ejecutará las obras en coordinación con la Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Dirección de Urbanismo y Ecología, en donde el Programa señala en términos generales el tipo de recurso, origen y Dependencia responsable para la ejecución de las acciones bajo los siguientes puntos:

- . Coordinar y ejecutar los programas de desarrollo urbano;
- . Dictaminar sobre usos y destinos del suelo;
- . Proponer la realización de obra pública de acuerdo a la prioridad derivada de la matriz programática del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan;
- . Construir y conservar obras de equipamiento urbano e infraestructura;
- . Involucrar la participación ciudadana en la ejecución de los programas;
- . Formular proyectos de urbanización y obra pública para el Centro de Población;
- . Promover el apoyo de personal capacitado en las diferentes áreas del desarrollo urbano; y,
- . Regular la tenencia de la tierra y el uso y costos en el mercado del uso del suelo y vivienda.

#### 5.2.0 INSTRUMENTOS DE CONCURRENCIA, COORDINACIÓN DE ACCIONES E INVERSIONES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Es responsabilidad directa e indeclinable el correcto uso y manejo de los recursos de los fondos destinados a la inversión de obras pública los cuales no deberán ser destinados a fines distintos de los expresamente autorizados. Así mismo estos recursos no son embargables.

A raíz del proceso de descentralización de los recursos públicos, el convenio de desarrollo social y los fondos federales del Ramo 33, han permitido a los estados y a los municipios, respectivamente, administrar una parte de sus recursos.

De esta manera, la búsqueda de inversiones por parte de la autoridad local ante los otros niveles de Gobierno, organizados por sectores, se convierte en el eje de la gestión estratégica Municipal. La programación oportuna de las acciones en los Programas Operativos Anuales (POAS) de cada Dependencia, tanto de la fuente Federal como Estatal o mixtos, hará posible la ejecución de las acciones contenidas en el presente programa.

A nivel Federal los instrumentos institucionales que el Municipio dispone para la coordinación y ejecución de acciones de desarrollo urbano son:

Secretaría de Desarrollo Social (permite cubrir aspectos de la planeación urbana y de la vivienda).

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (aquí destacan las obras de carreteras federales).

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (apoya acciones de reforestación y de protección del medio ambiente).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal (a través de los distintos programas como son:

- . Ramo 23 - Se aplica para la construcción de equipamiento urbano.
- . Ramo 26 - Se aplica para la realización de algunas acciones de desarrollo rural.
- . Ramo 33 - Es el fondo más importante dentro del Convenio de Desarrollo Social.
- . Fondo de aportaciones para el fomento municipal. Está más orientado hacia el financiamiento de acciones de fomento a la producción, canales, caminos de acceso, mantenimiento de infraestructura productiva, adquisición de insumos para la

producción.

#### **Comisión Federal de Electricidad**

Aplicación de las redes de distribución de energía eléctrica, puede ser ejecutada por C.F.E., asimismo, el alumbrado público puede resultar de convenios de colaboración para la utilización de la postería existente y sobre el establecimiento de consumos promedio.

A nivel estado se presupuestan acciones que benefician a los municipios; a través de las distintas dependencias:

Desarrollo Económico: (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, Secretaría de Turismo).

Desarrollo Social: (Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación en el Estado, Secretaría de Salud de Michoacán y Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente).

Administración Pública Estatal Paraestatal: (Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Comisión Forestal del Estado de Michoacán, Comité Estatal de Agua y Cuencas, Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, Junta de Caminos).

#### **Programa de Inversión Municipal**

El H. Congreso del Estado, establecerá el Presupuesto de Egresos del Estado y operará conforme a las modalidades que la Auditoría Superior del Estado de Michoacán establezca y se integrarán con las propuestas que el municipio defina mediante sus procesos de planeación y programación, para la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento urbano, así como acciones de mejoramiento y rehabilitación.

#### **Recaudación Municipal**

El Municipio además de contar con recursos federales y estatales asignados, también puede disponer de recursos propios por medio de instrumentos de tributación; a través de impuestos y derechos y aprovechamiento predial, para obras de planeación, sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de cooperación para obras públicas, por dictámenes de uso del suelo, rezagos, multas, gastos de ejecución, concesiones y contratos, reintegros y cancelación de contratos, subsidios, donaciones en especie a cargo de propietarios de fraccionamientos de terrenos, cuotas por

divisiones, subdivisiones y relotificación de predios y obligaciones en autorizaciones; respectivamente. Es importante contar con apoyo de Catastro del Estado para coordinarse con el Municipio y actualizar el sistema catastral.

### Instrumentos Crediticios

El Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS), es la institución que concentra los recursos provenientes de distintas líneas de crédito nacionales e internacionales que financien el desarrollo urbano y no dependen de la voluntad política de los gobernantes, sino de la viabilidad de los proyectos que se presenten.

### SUBSIDIOS

Son los que se pueden obtener a través del Gobierno Federal y Estatal, así como aportaciones del sector privado.

El propósito de la Autoridad Municipal es formular acuerdos y convenios para la coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

- . La aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan. Como elemento justificador de la problemática urbana determina el ordenamiento, así como la formulación y operación de los planes y programas mencionados anteriormente en las obras a corto mediano y largo plazo;
- . El establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para la realización de obras, acciones y servicios contenidos en los programas mencionados;
- . El otorgamiento de incentivos fiscales, tarifarios y crediticios, para inducir el desarrollo urbano del Centro de Población de Tuxpan;
- . La canalización de inversiones para reservas territoriales, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- . La simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones e inversiones en el Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan;
- . El fortalecimiento de las instancias dedicadas a la Administración Municipal del desarrollo urbano; y,
- . La actualización de los sistemas catastrales y

registrar las propiedades inmobiliaria y asentamientos irregulares.

### 5.2.1 INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE COMUNICACIÓN

El Artículo 26 Constitucional, norma la participación de la comunidad en las tareas de planeación, de ahí que las distintas leyes secundarias la asuman como el instrumento político más eficaz en la planeación. De esta manera los artículos 16, 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos establecen la participación de los sectores social y privado en los procesos de planeación urbana.

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado en el Convenio de Desarrollo Social (Federación-Estado), y en el Convenio único de coordinación general entre el estado y el Municipio, en el marco constitucional destaca necesidades básicas de las comunidades del Estado y da al proceso un contenido democrático garantizado, que los programas y recursos públicos se orientan hacia las prioridades definidas por las propias comunidades.

La participación social entonces resulta ser un factor determinante en el manejo de los recursos, por ello, se deben de plantear instancias representativas que den transparencia a los procesos de planeación, programación, presupuestos, control, seguimiento y evaluación de estos recursos.

Promover la participación social esencial para conseguir la consolidación de los comités comunitarios, así como los comités de desarrollo municipal como instancias que garanticen la presencia amplia y plural de la gente en acciones de desarrollo en las comunidades.

Así apoyado en la legislación, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y Subcomité de la Planeación para el Desarrollo Urbano de Tuxpan (SUCOPLADU) y el Departamento de Urbanismo y Ecología, realizarán foros de consulta tomando en cuenta a los Ejidatarios, a la ciudadanía con el objeto de dar a conocer los alcances del programa y recabar necesidades sentidas por la comunidad, así como sus propuestas de solución para la toma de decisiones.

De acuerdo a los artículos 28 al 37 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se asienta la organización y funcionamiento de las comisiones municipales de Desarrollo Urbano bajo el siguiente marco legal:

La conformación de la actual Comisión de Desarrollo Urbano

de Tuxpan participará en el proceso de formulación del Programa de Centro de Población de Tuxpan deberá continuar participando en la operatividad del mismo.

El Programa tiene un horizonte de planeación de 21 años; lo que significa que será administrado por 5 ayuntamientos diferentes. El cambio de autoridades municipales implica la necesaria renovación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, en lo que se refiere a la conducción, para que funcione correctamente en la etapa de seguimiento.

En consecuencia, los actuales y nuevos integrantes de la comisión, deben estar enterados de los pormenores del programa mediante pláticas de capacitación, así como de la adecuada interpretación de la carta urbana y el acceso irrestricto a la información sobre las acciones de desarrollo urbano que los distintos niveles de Gobierno ejecutan, observando que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxpan, se aplique correctamente o, en su caso, emitir opinión sobre los cambios propuestos por las autoridades.

Aunque es necesaria la participación de la Comisión Municipal de Desarrollo, no es suficiente para garantizar la participación de la comunidad en su conjunto; por ello, es importante la participación del COPLADEMUN, cuyas funciones principales son: Formular de manera coordinada con los niveles de Gobierno y los sectores sociales y privados el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, además recibir, analizar las propuestas de inversión que formulen las comunidades y grupos sociales del Centro de Población, así como informar los resultados de las gestiones correspondientes para llevarlas a cabo, e incorporarlas al programa. De ahí la necesaria difusión del programa mediante la elaboración de trípticos informativos así como mantener por distintos medios informada a la sociedad sobre la operatividad del programa.

Otra propuesta es el diálogo directo Comunidad-Ayuntamiento, a través de audiencias públicas en materia de desarrollo urbano a través de la estación de Radio o directamente en la oficina de urbanismo y ecología; que será el foro y lugar indicado para que la ciudadanía pueda denunciar las anomalías que observe en su comunidad que sean contrarias a los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tuxpan.

Además se debe reconocer que el proceso de planeación es siempre constante. En otras palabras, cuando se termina la elaboración del programa, tanto en su parte técnica como en su proceso jurídico, es ahí donde comienza su real función y trabajo, en beneficio de la sociedad, pudiendo ser modificado en su totalidad dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir del inicio de la gestión constitucional de

los ayuntamientos, en caso de una modificación parcial, esta solo podrá realizarse fuera de este plazo cuando existan proyectos de inversión pública de impacto Estatal, Regional o Municipal, mediante estudio técnico justificativo, lo anterior con fundamento en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo Artículos 93, 94, 95, y 109.

### INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la que se desprende la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, propone las orientaciones generales y estrategias de las políticas de desarrollo urbano y suelo, con la participación que corresponde a las entidades federativas y municipios; capacita y brinda asistencia técnica a servidores públicos, así como diversos agentes del sector social en materia de planificación y administración urbana cuando lo solicitan, ofreciendo asesoría en la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población y de zonas conurbadas, la modernización de los catastros y registros públicos de la propiedad; y en la planeación e instrumentación de acciones en materia de suelo y reservas territoriales; mediante documentación técnica como: Guías metodológicas, términos de referencia, paquetes de apoyo de diversos equipamientos y manuales.

A nivel Federal la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para la aplicación de programas sociales.

A nivel Estatal, es a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SUMA), la responsable de proporcionar a los municipios la asesoría técnica que soliciten para la elaboración de los programas de desarrollo urbano (artículo 13, fracción II del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo), mediante la capacitación a los equipos locales de planeación con el procedimiento de cursos, guías metodológicas, manuales para la operatividad urbana, etc.

Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, para la planeación y ejecución de los recursos.

Así como aquellos cursos de capacitación de empresas consultoras dedicadas a difundir nuevos procesos de planeación urbana y que el mismo Ayuntamiento crea convenientes para una mejor aplicación de la misma.

Otro instrumento importante para la operación del programa y capacitación refiere a la constitución del Instituto de Planeación Municipal y el Observatorio Urbano.

### 5.4.0 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN



#### 5.4.1 ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa, las funciones de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Tuxpan, de acuerdo con el artículo 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para ese propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

#### 5.4.2 COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS

Para llevar a cabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuaciones al Programa, se requiere de una estrecha relación del H. Ayuntamiento, con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, (SUMA) en cuanto que es el organismo operativo del Desarrollo Urbano.

Por otro lado para controlar y verificar los avances obtenidos en el Programa de Desarrollo Urbano, La Dirección de Urbanismo y Ecología en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, evaluará el programa en el último año de gestión constitucional, presentando un informe al H. Ayuntamiento.

#### 5.4.3 VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con lo señalado por el Código de Desarrollo Urbano, una vez complementados los trámites de su aprobación, validación y vigencia jurídica del programa, este tendrá una vigencia indefinida, por otra parte sólo podrá ser modificado total o parcialmente según el caso, dentro

de un plazo no mayor de seis meses a partir del inicio de la gestión constitucional del Ayuntamiento entrante.

El Programa sólo podrá ser modificado parcialmente fuera del plazo antes descrito, cuando existan proyectos de inversión pública o privada de impacto Estatal, Regional o Municipal, mediante estudio técnico justificativo y que entre otros requisitos integre los siguientes:

- . Se produzca significativamente un beneficio social o económico al Municipio;
- . No se pretenden realizar cambios de uso del suelo, sobre terrenos considerados como de alta productividad agrícola, forestal, pecuarios, de recarga y afloramiento de mantos freáticos;
- . No se dañen zonas de monumentos históricos o arqueológicos, de patrimonio cultural o natural; y,
- . No se encuentren en zonas de riesgo o vulnerabilidad.
- . Se integre una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda de conformidad con la normatividad y se elabore un programa parcial de desarrollo urbano, en los términos y alcances determinados por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

En su caso el H. Ayuntamiento y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, podrán solicitar información o estudios complementarios dependiendo del aprovechamiento urbano pretendido, lo anterior con fundamento en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 93, 94, 95 y 109. (Firmados)



